REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, dieciocho (18) de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

REFERENCIA:	ACCIÓN EJECUTIVA
EJECUTANTE:	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE MITÚ
EJECUTADO:	DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS.
EXPEDIENTE:	500013333002-2017-00404-00

Se percata el Despacho que la parte ejecutante presentó solicitud de medidas cautelares (fol. 13).

Petición que no se accede, toda vez que no se libró mandamiento de pago, como se puede leer en el auto que negó el mismo.

En consecuencia el Despacho,

DISPONE:

NO ACCEDER A LAS MEDIDAS CAUTELARES, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE

LICETH ANGELICA RICAURTE MORA
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO - META

El auto de fecha 18 del mes de DIC del año dos mil 2017 fue notificado a las partes en el ESTADO No. 078 de fecha 19 DIC 2017

Secretario